



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - PALMIRA VALLE

AVISO A LA COMUNIDAD

EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE PALMIRA VALLE

INFORMA:

Que mediante **Acuerdo PCPCSJA20-11567 expedido el 05/06/2020** “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor” el Consejo Superior de la Judicatura determinó como excepciones las siguientes:

Artículo 7. Excepciones a la suspensión de términos en materia penal. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 2 del presente Acuerdo las siguientes actuaciones en materia penal:

7.1. Con relación a la función de control de garantías se atenderán los siguientes asuntos:

- a.** Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención.
- b.** Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad, las cuales se adelantarán de manera virtual.
- c.** Peticiones de libertad, las cuales se adelantarán de manera virtual.
- d.** Control de legalidad posterior, que se adelantarán de manera virtual.
- e.** Las solicitudes de orden de captura, las cuales se adelantarán de manera virtual.
- f.** Audiencia de autorización previa de búsqueda selectiva en bases de datos, que se realizará virtualmente.
- g.** Declaratoria de persona ausente, cuya audiencia se adelantará en forma virtual.
- h.** Declaratoria de contumacia, audiencia que se efectuará de manera virtual.
- i.** Peticiones de suspensión del poder dispositivo del artículo 85 del Código de Procedimiento Penal, audiencia que se realizará virtualmente.
- j.** Entrega provisional o definitiva de vehículos automotores del artículo 100 de la Ley 906 de 2004, audiencia que se realizará virtualmente.
- k.** Medidas de protección provisional de víctimas de delitos de violencia intrafamiliar, audiencia que se efectuará de manera virtual.
- l.** Control judicial y de legalidad en la aplicación del principio de oportunidad, audiencia que se hará virtualmente.

m. Audiencias de formulación de imputación cuando no se solicita la imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva, que se realizarán virtualmente. n. Audiencias concentradas de formulación de imputación y de petición de medida de aseguramiento no privativa de la libertad, que se adelantarán de manera virtual.

Por tanto, se informa a los usuarios del Despacho que inicialmente se dará prelación a las peticiones que se adecuen a las mentadas excepciones y que a partir de la fecha se efectuarán las notificaciones a los correos aportados en la presentación de la petición y/o solicitud. Además, se informa que las peticiones, memoriales o demás solicitudes deben remitirse en **archivo PDF** en su respectivo orden a través del correo institucional j02pmgpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

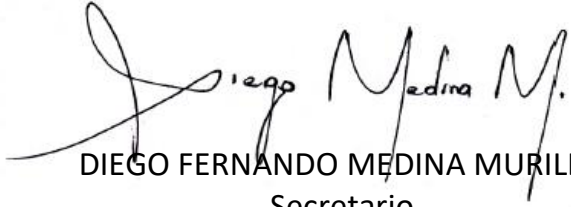
También recordamos a la comunidad que durante la vigencia de las directrices impartidas en los diferentes Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el Portal Web de la Rama Judicial se creó un espacio para el Despacho judicial, por medio del cual serán visibles avisos, fallos de tutela, etc, al cual podrán acceder a través de la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-municipal-con-funcion-de-control-de-garantias-de-palmira/inicio>

En aras de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de Administración de Justicia, se continuará utilizando esta herramienta digital para notificar todas las actuaciones proferidas por este Despacho que se enmarquen dentro de las excepciones dispuestas en el citado Acuerdo.

Se informa además que una vez levantados los términos judiciales determinados por el Consejo Superior de la Judicatura, se continuaran recibiendo toda clase de solicitudes a a través del correo institucional del despacho (j02pmgpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

este despacho continuará, se podrán recibir todos

Finalmente, reiteramos que contamos con ventanilla virtual en la cual podrán diligenciar el formato correspondiente para suministrarnos los datos necesarios para facilitar su atención, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi0l9Gb0GgVtKt-IZCE9Of9UMFowODITkFYWjZCTzhZWjFGS1RBQ0RRQy4u>



DIEGO FERNANDO MEDINA MURILLO
Secretario